



DECRETO

Expediente	Actividad / Procedimiento
132/2026	MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MUNICIPIOS DE MENOS 5.000 HABITANTES. EJERCICIO 2026 (TRANSPORTE A DEMANDA 2026)
Órgano que Resuelve	
Alcaldía-Presidencia	

Vista la subvención de la Diputación Provincial de Castellón al Ayuntamiento de Caudiel por importe de 3.500,00 € para la financiación de los gastos de contratación del servicio de transporte a demanda conforme las bases y la convocatoria aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 11/03/2026, y publicadas en el BOP nº 32 de fecha 14/03/2026 y BOP nº 37 de fecha 26/03/2026 respectivamente.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Caudiel de convocar la presente subvención destinada a la prestación del servicio de transporte a demanda, a disposición de la población cuando el transporte regular público no se adecúe a los horarios o se requiera de más de 6 horas para realizar el trayecto de vuelta para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios que puedan ser definidos por los beneficiarios durante el ejercicio económico 2026, de conformidad con la competencia municipal de participación en la gestión de la atención primaria de la salud reconocida en el artículo 33.3.i) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Vistas las bases de la convocatoria de la presente subvención, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, que se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudiel, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el BOP de Castellón de 25 de febrero de 2021 (n.º 24), así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Visto que existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 4412-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTRO TRANSPORTE VIAJEROS del Presupuesto General Municipal del año 2026, la cual se encuentra financiada con recursos procedentes de financiación afectada de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caudiel anteriormente citada.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2026 por el que se dispone el inicio del expediente de convocatoria de la presente subvención.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 15 de junio de 2026 en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2026 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y la retención, por parte de dicho órgano, del importe de aquél en la cantidad necesaria para atender a la posterior concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudiel, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el BOP de Castellón de 25 de febrero de 2021 (n.º 24).

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las citadas bases y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en concurrencia destinadas a la prestación del servicio de transporte a demanda para el ejercicio 2026 conforme las bases de la convocatoria previstas en el Anexo I.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2NULC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





SEGUNDO. – Autoriza el gasto por importe de 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4412-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTRO TRANSPORTE VIAJEROS del Presupuesto General Municipal del año 2026, la cual se encuentra financiada con recursos procedentes de financiación afectada de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Castellón por importe de 3.500,00 € para la financiación de los gastos de contratación del servicio de transporte a demanda.

TERCERO. – Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe, a los efectos previstos en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

En Caudiel, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3NZT2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA. EJERCICIO 2026

PREÁMBULO

Visto que determinados colectivos del municipio de Caudiel, cuentan con problemas para poder realizar desplazamientos que necesariamente deben realizarse mediante vehículos, dado que Caudiel es un municipio rural con grandes distancias a los centros especializados donde recibir determinada atención sanitaria, y donde el transporte urbano es escaso.

Considerando que resulta de claro interés municipal la mejora en la calidad de vida de aquellos colectivos vecinales que cuentan con estos problemas de desplazamiento de proximidad, y que vienen referidos a personas con dificultades de acceso a un medio de transporte, el Ayuntamiento de Caudiel aprueba las presentes bases de la convocatoria reguladoras de subvenciones económicas destinadas a prestación del servicio de transporte a demanda, a disposición de la población cuando el transporte regular público no se adecúe a los horarios o se requiera de más de 6 horas para realizar el trayecto de vuelta para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios que puedan ser definidos por los beneficiarios durante el ejercicio económico 2026.

PRIMERO. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

- En el marco del conjunto de políticas activas de repoblación y cohesión territorial, constituye el objeto de la presente subvención el establecimiento por el Ayuntamiento de Caudiel de ayudas que garanticen la prestación de un servicio de transporte, con fines médicos, financiado por la Excm. Diputación provincial de Castellón, a disposición de la población que cumpla los requisitos previstos en las presentes bases y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:
 - o Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





- No obstante, el presente servicio no atenderá servicios médicos cubiertos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, como urgencias médicas o tratamientos programados, ni tampoco otros desplazamientos que se encuentren cubiertos por otras prestaciones o ayudas de cualquier tipo, tratándose en todo caso de visitas puntuales y nunca de tratamientos rehabilitatorios para los que se podrá disponer del servicio de ambulancia.
- Es objetivo de la presente subvención frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas que igualen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades como es la mejora de las comunicaciones entre núcleos rurales y centros sanitarios cuando el transporte regular público no se adecúe a los horarios el servicio de transporte discrecional a demanda es fundamental en el marco de la cohesión territorial.

SEGUNDO. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

- Esta ayuda no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin. Procedentes de cualquier otra administración o entidad pública o privada, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERO. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

- Podrán ser beneficiarias del servicio objeto de la presente línea de subvenciones toda persona que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Estar empadronado en el municipio de Caudiel.
 - b) Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Caudiel.
 - c) La concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. No disponer de vehículo propio.
 - ii. Adolecer de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos.
 - iii. Encontrarse la licencia de conducción limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
 - iv. No disponer de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
 - v. Que la visita médica pueda producir efectos secundarios que impidan la conducción.
 - vi. Ante una de las circunstancias anteriores, que no disponga de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.
 - vii. Que el horario de la cita previamente asignada no se adecua a los horarios del transporte regular público o se requiera de más de 6 horas para realizar el trayecto de vuelta para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios que puedan ser definidos por los beneficiarios durante el ejercicio económico 2026.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2N1JLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- Para ser beneficiarios de la presente subvención será necesario que, la persona interesada presente, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:
 - o Declaración Responsable prevista en el Anexo I de las presentes bases, sobre la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en las presentes bases
 - o Citación al servicio médico de destino indicando la fecha en que se va a acudir al servicio y el lugar.
 - o Copia de documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación fiscal de extranjeros (NIE). En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as, copia de NIE en vigor, o copia de certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y de Pasaporte en vigor
- La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se ha de presentar en el registro del Ayuntamiento de Caudiel, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- A tales efectos, se establece que las solicitudes se deberán presentar con una antelación mínima de tres días hábiles, esto es, tres días hábiles antes de que tenga lugar la cita médica, no pudiendo garantizarse el servicio por el taxista con una antelación inferior.
- Las solicitudes de subvención se resolverán por orden de petición y hasta que se agote la consignación presupuestaria que, a tales efectos, haya previsto el Ayuntamiento.
- Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a la tributación que corresponda conforme a la normativa tributaria vigente en el momento de su otorgamiento, siendo los beneficiarios de esta subvención responsables de cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la percepción de dichas ayudas.

QUINTO. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- El plazo de presentación de las solicitudes es desde la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta que se agote la consignación presupuestaria que, a tales efectos, haya previsto el Ayuntamiento o hasta el 22 de noviembre de 2026.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Los usuarios del servicio, además de los derechos reconocidos con carácter general por el Ordenamiento Jurídico, tendrán el derecho a beneficiarse de la subvención regulada en las presentes bases, serán obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:
 - o Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - o Justificar ante el Ayuntamiento de Caudiel el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención,
 - o Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Caudiel.

SÉPTIMO. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

- La empresa que haya realizado el servicio de transporte discrecional en taxi emitirá, con carácter mensual, factura al Ayuntamiento de Caudiel de cada servicio prestado.
- Dicha facturación deberá ser emitida con expresión de su razón social, CIF, fecha de prestación del servicio y datos de identificación de cada usuario beneficiario de la prestación del servicio.

OCTAVO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

- La cuantía inicial de la subvención es de 3.500,00€, que se podrá ampliar durante el ejercicio y que se abonará con cargo al presupuesto vigente de la corporación municipal. La subvención se concederá hasta que se agote el saldo disponible existente en la aplicación. Si se ampliara el mismo, podrán volverse a conceder subvenciones.

NOVENO. JUSTIFICACIÓN.

- Una vez la persona interesada haya hecho uso del servicio, deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el **plazo de 3 días hábiles** desde la prestación del servicio, la siguiente documentación:
 - o Acreditación documental de la efectiva asistencia al servicio médico que constituya el objeto del desplazamiento, expedida por el correspondiente centro médico, u hospitalario

DÉCIMO. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN POR PERSONA BENEFICIARIA.

- No se establece un importe máximo a percibir por parte de cada persona beneficiaria o unidad familiar. El número máximo anual de desplazamientos a favor de una misma persona beneficiaria, sufragados con cargo a la presente dotación económica, **será de 5**, entendiéndose cada servicio como el comprendido por los desplazamientos de acceso y de retorno.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3N2T2NULC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





DECIMOPRIMERO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

- Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caudiel, para general conocimiento de los interesados.

DECIMOSEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- El contenido de las presentes bases de la presente convocatoria se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudiel, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el BOP de Castellón de 25 de febrero de 2021 (n.º 24), así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3NZT2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA - EJERCICIO 2026.

D./D^a con
NIF, domiciliado/a en la localidad de CAUDIEL, en el
domicilio, con número de teléfono de
contacto....., y a los efectos de la formalización de solicitud
de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA (EJERCICIO 2026)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1) Que en relación con el servicio de transporte a demanda, a disposición de la población, para la cita previamente asignada (marcar lo que proceda):

- € Los horarios del transporte regular público no se adecuan a los horarios de la cita solicitada previamente asignada para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios.
- € Se requiere de más de 6 horas para realizar el trayecto de vuelta para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios.

2) Que precisando acceder a una asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada u otros servicios sanitarios, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: (marcar lo que proceda)

- € No dispone de vehículo propio.
- € Adolece de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos.
- € Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
- € No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
- € La visita médica puede producir efectos secundarios que impidan la conducción.
- € Ante una de las circunstancias anteriores, no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

3) Que la información de la cita previamente asignada a la persona solicitante es la siguiente:

HORA VISITA	FECHA VISITA	CENTRO MÉDICO

Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en, ade.....de 2026

D./D^a

DECRETOS
Número: 2026-0262 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: GRWYZL5HPZ3NZT2NJLC732KE4
Verificación: <https://caudiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

